

MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ
PROVINCIA DE CATAMARCA



BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Lunes 14 de Noviembre de 2022

N° 11

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. GUILLERMO RAFAEL FERREYRA

SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Tulio Ricardo Canil

SECRETARIA DE HACIENDA

C.P.N Paula del Valle Plaza

**SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE**

Sr. Gastón Vaquel

SECRETARIA DE EDUCACION

Dra. María Cecilia Navarro Santa Ana

**SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE,
CULTURA Y EMPRENDEDURISMO**

A/c de Sr. Gastón Vaquel

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

Arq. Natacha Solá Vigo

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

Prof. María Alejandra Benavidez

ENCARGADO
BOLETÍN OFICIAL
Fiscal Municipal

SAN JOSÉ DE PIEDRA
BLANCA, DPTO. FRAY
MAMERTO ESQUIÚ
Avda. Vicente Saadi esq.
La Callecita

Advertencia: Los Documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación, a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún funcionario o empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas o Decretos Oficiales publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica.

DECRETOS MUNICIPALES

Dec. EM. N° 236 -22 03-10-22

ARTICULO 1°.- Aprobar, en todas sus partes, las actuaciones tramitadas en el EX-2022-00022479- -MUNIFMESQ-DD#SG, enmarcada en los términos establecido por Ordenanza de Contabilidad N°103/85, sus decretos reglamentarios y modificatorios, y por DECFC-2022-175-E-MUNIFMESQ-INT y su rectificatoria parcial DECFC -2022-192-EMUNIFMESQ-INT. ARTICULO 2°.- Autorizar a la suscripción del Contrato de Locación de Obra Individual, con la Medica Ana Leticia BRIZUELA – CUIT. N° 27-35500325-1, por el término de SEIS (06) meses a partir del 01OCT2022, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00), distribuidos en pagos mensuales y consecutivos de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVO (\$ 60.000,00), por los motivos expuestos en considerando. ARTICULO 3°.- El gasto emergente de la presente contratación, se imputará a la partida presupuestaria Denominación: Bs. y Ss. no Pers. Servicios no Personales - SECRETARIA DE GOBIERNO- Juris. 01 - U.O. 02 -Fin. 01 - Fun. 90 - R.P.12- P.P. 20, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVO (\$180.000,00), correspondiendo la imputación por TRES (03) meses del Ejercicio 2022. ARTICULO 4°.- Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectivizar los pagos correspondientes, contra la presentación de la factura conforme a las normas fiscales vigentes, de conformidad al Contrato a suscribir y certificado de servicio pertinente. ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Hacienda, Fiscalía Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y notifíquese a la interesada. ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 237 -22 04-10-22

ARTICULO 1°.- Aprobar todo lo actuado, en todos sus términos, referente a la adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto, entre la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú y la Dra. Natalia Beatriz DE LA PEYRE - D.N.I. N° 29.259.725, el que tiene por objeto modificar la cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Obra Individual, referida al precio, incrementando en un monto de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) , por un monto total de CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), ascendiendo la cuota mensual al monto de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00), el que tendrá efecto a partir del 01/09/2022, por el término de cuatro (04) meses. ARTICULO 2°.- El gasto emergente de la presente contratación, se imputará según Afectación Presupuestaria, Denominación: Bs. y Ss. no Pers. Servicios no Personales -FISCALIA MUNICIPAL: Juris 01, O.U 07, FIN 01, Fun 90, R.P 12, p.p 20, por el monto de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00).ARTICULO 3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 238 -22 04-10-22

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Profesora de Biología Patricia del Valle DIAZ - D.N.I. N° 20.308.531 de la Escuela Municipal N° 1 de Fray Mamerto Esquiú, al uso de la Licencia con goce de haberes por aplicación del Artículo 20° del Decreto Acuerdo N° 1092/2015, a partir del 01 de agosto de 2022. ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y la profesora de mención. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 239 -22 04-10-22

ARTICULO 1°.- Dése de Alta en carácter suplente, a partir del 19 de septiembre de 2022, a la Prof. de Biología Celeste Emilia Victoria GALVAN - D.N.I. N° 33.965.552, para cubrir el espacio curricular en la Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú que a continuación se detalla:

<u>CURSO</u>	<u>CARGA HORARIA</u>
<u>BIOLOGÍA - 1° AÑO T.M.M.O.</u>	3 hs. Lunes: 11:30 a 12:50

	<i>Miércoles: 08:30 a 09:10</i>
<u><i>BIOLOGIA - 1° AÑO T.P.A.</i></u>	<i>3 hs. Lunes: 10:00 a 11:20 Jueves: 08:30 a 09:10</i>
<u><i>BIOLOGIA - 2° AÑO T.M.M.O.</i></u>	<i>3 hs. Lunes: 08:30 a 09:50 Miércoles: 07:40 a 08:20</i>
<u><i>BIOLOGIA - 2° AÑO T.P.A.</i></u>	<i>3 hs. Lunes: 07:00 a 08:20 Viernes: 07:40 a 08:20</i>
<u><i>BIOLOGIA - 3° AÑO T.M.M.O.</i></u>	<i>3 hs. Jueves: 10:00 a 11:20 Viernes: 07:00 a 07:40</i>

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 240-22 04-10-22

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia, baja por jubilación, presentada por el Sr. Luís Oscar NÓBLEGA D.N.I. N° 11.869.262- CUIL N° 20-11869262-5 - Legajo N° 341 - Categoría 24°, Personal Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 06 de junio de 20221, agradeciéndose los años de servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en el Municipio. ARTICULO 3°.- Otórguese, al Sr. Luís Oscar NÓBLEGA - D.N.I. N° 11.869.262, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza N° 1065/13, debiéndose computar los haberes establecidos para la Categoría 24°, habiendo percibido en sus haberes antigüedad, a partir del mes de septiembre/2022, por aplicación del Decreto EM. FME N° 123/13 Decreto reglamentario de Ordenanza N° 1065/13 Artículo 5° inc. C). ARTICULO 4°.- Dispóngase, la percepción del beneficio Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza N° 1065/13, otorgado en el Artículo 3° del presente instrumento. ARTICULO 5°.- Dispóngase, efectuar el pago a favor del Sra. Luís Oscar NÓBLEGA D.N.I. N° 11.869.262. por los conceptos que le pudiere corresponder sobre: Licencias Anuales Ordinaria Años: 2020, 2021 y 2022 proporcional (20 días), Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) proporcional y Gratificación de tres (03) sueldos establecidos en el Art. 31 del Estatuto Municipal. ARTICULO 6°.- Facultase a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes. ARTICULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación Haberes, el Sr. Luis Oscar Nóblega e insértese copia en el legajo personal del ex agente mencionado. ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, Regístrese y cumplió Archívese.

Dec. EM. N° 241-22 04-10-22

ARTICULO 1°.- Vetase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 1383 de fecha 15 de septiembre de 2022, por lo motivos invocados en el considerando del presente instrumento legal. ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante

Dec. EM. N° 242-22 05-10-22

ARTICULO 1°.- Aprobar, en todas sus partes, las actuaciones tramitadas en el EX-2022-00025596- -MUNIFMESQ-DD#SG, enmarcada en los términos establecido por Ordenanza de Contabilidad N°103/85, sus decretos reglamentarios y modificatorios. ARTICULO 2°.-

Adjudicar, la Contratación Directa, a la Sra. Mirtha del Valle ANDRADA - CUIT N°27-12234857-7, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 897.600,00), por el alquiler del inmueble Matrícula Catastral: 09-23-13-8648-0000, ubicado en Avda. Vicente Saadi s/n de la Localidad de San José de Piedra Blanca del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, provincia de Catamarca, para el funcionamiento de oficinas de Jefatura de Empleo y Trabajo dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, por el Periodos de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2022 al 31 de septiembre de 2024. ARTICULO 3°.- Autorizar a la suscripción del Contrato de Alquiler, con la Sra. Mirtha del Valle ANDRADA -CUIT N°27-12234857-7, por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 01 de octubre de 2022, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 897.600,00), los que serán abonados por mes vencido del uno al diez de cada mes, siendo las primeras DOCE (12) cuotas de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 34.000,00) y las DOCE (12) cuotas siguientes de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 40.800,00), previa presentación en debida forma de la documentación requerida por las normas en vigencia, para el cobro de los alquileres. ARTICULO 4°.- El gasto emergente de la presente contratación, se imputará a la partida presupuestaria Denominación: Bs. y Ss. no Pers. Servicios no Personales SECRETARIA DE GOBIERNO: Juris 01, O.U 02, FIN 01, Fun 90, R.P 12, p.p 20, por el monto de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00) correspondiendo a la imputación por tres (03) meses (octubre a diciembre/2022) del Ejercicio 2022. ARTICULO 5°.- Autorizar a la Secretaria de Hacienda, a través de la Dirección de Contaduría a la emisión de la Orden de Pago y efectivizar los pagos correspondientes, contra la presentación de la factura conforme a las normas fiscales vigentes, de conformidad al Contrato a suscribir. ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno y Jefatura de Empleo y Trabajo ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 243-22 06-10-22

ARTÍCULO 1°.- Rectificar Parcialmente DECFC-2022-121-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 31 de mayo de 2022, en el tercer párrafo del considerando y Artículo 1°, incorporando fecha al acto administrativo dictado por Departamento Objetos Territoriales dependiente de la Administración General de Catastro: donde dice: "Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición Dpto. O.T. N° 853- Archivo N° 1972" debe decir: "Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición Dpto. O.T. N° 853 de fecha 02 de octubre de 2020, Archivo N° 1972". ARTÍCULO 2°.- Disponer, que el presente decreto se anexe al DECFC-2022-121-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 31 de mayo de 2022. ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. ARTÍCULO 5°.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Dec. EM. N° 244-22 10-10-22

ARTICULO 1°.- Transfírase el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de la 23:00 horas del 10 de octubre de 2022 hasta el 12 de octubre de 2022, en la persona de la Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Sra. Patricia Noelia ARREGUEZ - D.N.I. N° 26.685.145, por los motivos enunciados en el Considerando. ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 3°.- Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 245-22 11-10-22

ARTICULO 1°.- Autorizar al Profesor de Música Gonzalo Miguel ELIZALDE - D.N.I. N° 34.723.927, en la Escuela Municipal N° 1 de Fray Mamerto Esquiú, al uso de la Licencia Sin Goce de Haberes por aplicación del Artículo 44° del Decreto Acuerdo N° 1092/2015, en TRES (3) horas Cátedras en el espacio curricular Música del 1° año de la Especialidad Técnico Maestro Mayor de Obra, a partir del día 08 de agosto de 2022. ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y al profesor de mención.

Dec. EM. N° 246-22 11-10-22

ARTICULO 1°.- Dese Baja al Personal Docente, en el establecimiento educativo y espacio curricular que a continuación se detallan:

<i>ESTABLECIMIENTO</i>	<i>Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú</i>
<i>CARGO</i>	<i>Profesor</i>
<i>CICLO</i>	<i>Orientado</i>
<i>TURNO</i>	<i>Mañana</i>
<i>ORIENTACION</i>	<i>Técnico en Producción Agropecuaria. Técnico Maestro Mayor de Obras.</i>
<i>MATERIA</i>	<i>Formación Ética y Ciudadana</i>
<i>AÑO</i>	<i>2° de Tec. en Prod. Agrop 2° de Tec. Maestro Mayor de Obra. 3° de Tec. en Prod. Agrop</i>
<i>HORA</i>	<i>3 hs (Tec. en Prod. Agrop) 3 hs. (Tec. Maestro Mayor de Obra.) 3 hs. (Tec. en Prod. Agrop.) Siendo un total de 9 hs.</i>
<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>ÍTALO RODOLFO OVIEDO</i>
<i>D.N.I. N°</i>	<i>33.965.582,</i>
<i>SITUACION DE REVISTA</i>	<i>Suplente</i>
<i>FECHA</i>	<i>05 de agosto de 2022</i>
<i>MOTIVO</i>	<i>RENUNCIA</i>

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Secretaría de Hacienda, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Dec. EM. N° 247-22 12-10-22

ARTICULO 1°.- Dese Baja al Personal Docente, en el establecimiento educativo y espacio curricular que a continuación se detallan:

<i>ESTABLECIMIENTO</i>	<i>Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú</i>
<i>CARGO</i>	<i>Profesor</i>
<i>CICLO</i>	<i>Orientado</i>
<i>TURNO</i>	<i>Mañana</i>
<i>ORIENTACION</i>	<i>Técnico en Producción Agropecuaria. Técnico Maestro Mayor de Obras.</i>
<i>MATERIA</i>	<i>INGLES</i>
<i>AÑO</i>	<i>1°,2°,4° Tec en Prod Agrop y 3°,4° y 5° Tec Maestro Mayor de Obra</i>
<i>HORA</i>	<i>Total: DIECIOCHO (18) horas.</i>

<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>FERNANDA GISELA CORONEL</i>
<i>D.N.I. N°</i>	<i>31.130.770</i>
<i>SITUACION DE REVISTA</i>	<i>Suplente</i>
<i>FECHA</i>	<i>26 de septiembre de 2022</i>
<i>MOTIVO</i>	<i>Reintegro de la titular del cargo, Prof. Martínez Erika que estuvo con Lic Art. N°27 por Maternidad.</i>

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Secretaría de Hacienda, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Dec. EM. N° 248-22 12-10-22

ARTICULO 1°.- Reintegrase a sus funciones naturales, al frente del Ejecutivo Municipal de Fray Mamerto Esquiú, al Señor Intendente Dr. Guillermo Rafael FERREYRA – D.N.I. N° 25.511.528, a partir de las 10:00 hs., del 12 de octubre de 2022, al haber finalizado las causales de su ausencia. ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 3°.- Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 249-22 13-10-22

ARTICULO 1°.- Dese el ALTA, a partir del 1° de septiembre de 2022, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNA, que se detallan en el ANEXO I del presente instrumento, por las razones invocadas en el exordio. ARTICULO 2°.- Dese el BAJA, a partir del 1° de septiembre de 2022, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNA, que se detallan en el ANEXO II del presente instrumento, por las razones invocadas en el exordio. ARTICULO 3°.- Dese el ALTA, a partir del 1° de septiembre de 2022, a los beneficiarios del PLAN TAREAS Y OBRAS ESPECIFICAS, que se n el ANEXO III del presente instrumento, por las razones invocadas en el exordio. ARTICULO 4°.- Tome conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y beneficiarios. ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. **Anexo para consulta en Dpto. Archivo de este Organismo.**

Dec. EM. N° 250-22 13-10-22

ARTÍCULO 1°.- Rectificar Parcialmente DECFC-2022-122-E-MUNIFMESQ-INT, de fecha 31 de mayo de 2022, en el tercer párrafo del considerando y Artículo 1°, incorporando fecha al acto administrativo dictado por Departamento Objetos Territoriales dependiente de la Administración General de Catastro: donde dice: “Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición Dpto. O.T. N° 2013- Archivo N° 1872” debe decir: “Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición Dpto. O.T. N° 2013 de fecha 28 de noviembre de 2018, Archivo N° 1872”. ARTÍCULO 2°.- Disponer, que el presente decreto se anexe al DECFC-2022-122-E-MUNIFMESQ-INT, de fecha 31 de mayo de 2022. ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 251-22 13-10-22

ARTÍCULO 1°: Rectificar Parcialmente DECFC-2022-124-E-MUNIFMESQ-INT, de fecha 31 de mayo de 2022, en el tercer párrafo del considerando y Artículo 1°, incorporando fecha al acto administrativo dictado por Departamento Objetos Territoriales dependiente de la Administración General de Catastro: donde dice: “Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición Dpto. O.T. N° 069- Archivo N° 1946” debe decir:

“Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición Dpto. O.T. N° 069 de fecha 06 de enero de 2020, Archivo N° 1946”. ARTÍCULO 2°: Disponer, que el presente decreto se anexe al DEFC-2022-124-E-MUNIFMESQ-INT, de fecha 31 de mayo de 2022. ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 252-22 13-10-22

ARTICULO 1°.- Otórguese al Sr. Luis Alberto LEIVA - D.N.I. N° 13.604.042, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional del 82% móvil calculado sobre al haber testigo del cargo de mayor remuneración que haya ejercido, siendo Categoría 24°, Planta Permanente, habiendo percibido en sus haberes antigüedad, título, presentismo y permanencia, desde el 27 de Mayo del 2020, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1065/13, decreto reglamentario y Ordenanza N°1124/15. ARTICULO 2°.- Remítase a la Dirección de Asuntos Previsionales y Crédito Social, en virtud a Ordenanza N° 1065/13 Art.20°, decreto reglamentario y Ordenanza N°1124/15. ARTICULO 3°.- Facultase a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes. ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Asuntos Previsionales y de Crédito Social, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación Haberes, el Sr. Leiva e insértese copia en el legajo personal del ex -agente mencionada. ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 253-22 17-10-22

ARTICULO 1°.- Declarase jornada no laborable el 21 de octubre de 2022, en todo el ámbito del Poder Ejecutivo Municipal, en conmemoración del 20 de octubre como «Hito Fundacional del departamento Fray Mamerto Esquiú», tomando como base la fecha de otorgamiento de la Merced de Allpatauca. ARTICULO 2°.- Adhiérase y apóyese, todas las actividades y actos conmemorativos, que por tal motivo se realicen. ARTICULO 3°.- Prevéase las guardias mínimas correspondientes en las distintas dependencias de la Comuna, a fin de que no se vean interrumpidos los servicios esenciales en todo el Departamento de Fray Mamerto Esquiú. ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal. ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 254-22 18-10-22

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal a la “Reunión de Comité Ejecutivo No 513 y el Plenario de Representantes N° 147 de La Comisión Federal de Impuestos”, que se llevará a cabo entre el 18 y 19 de octubre de 2022, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. ARTICULO 2°.- El presente acto administrativo, será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal y Concejo Deliberante. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 255-22 19-10-22

ARTICULO 1°.- Ratifícase, en todos sus términos, el Contrato de Comodato celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda representado por su Administrador, Arq. Juan Ariel ORELLANA (EL COMODANTE) y la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Rafael Guillermo FERREYRA - D.N.I. N° 25.511.528 (EL COMODATARIO), el que como Anexo (IF-2022-00029321- MUNIFMESQ-INT) forma parte integrante del presente instrumento legal. ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías dependiente del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y Archívese.

Dec. EM. N° 256-22 19-10-22

ARTICULO 1°.- Ratifícase, en todos sus términos, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

LOCAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A MUNICIPIOS, entre el Ministerio de Seguridad representado por el titular Cdor. Y Dr. Aníbal Domingo FERNANDEZ y el Municipio de Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Rafael Guillermo FERREYRA, suscripto el 28 de septiembre de 2022, el que como Anexo (IF-2022-00029463-MUNIFMESQ-INT) forma parte integrante del presente acto administrativo. ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías dependiente del Ejecutivo Municipal. ARTICULO 4°.- Comuníquese, Regístrese, publíquese y cumplido Archívese.

Dec. EM. N° 257-22 20-10-22

ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la C.P.N. Jimena del Valle GRIMA – D.N.I. N° 30.949.697, al cargo como miembro del cuerpo de Asesores de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú a partir del 04 de octubre de 2022, dándole las gracias por el desempeño en la función. ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 258-22 25-10-22

ARTICULO 1°.- Transfírase el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de la 10:00 horas del 25 de octubre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022, en la persona de la Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Sra. Patricia Noelia ARREGUEZ - D.N.I. N° 26.685.145, por los motivos enunciados en el considerando. ARTICULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 3°.- Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 259-22 28-10-22

ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia, baja por jubilación, presentada por el Sr. Hugo Armando NOBLEGA – D.N.I. N° 10.985.211- CUIL N° 20-10985211-3, Legajo N° 491, Personal Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 19 de septiembre de 2022, agradeciéndose los años de servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en el Municipio. ARTICULO 2°.- Otórguese, a partir del 19 de septiembre de 2022, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional previsto en la Ordenanza N° 1065/13, al Sr. Hugo Armando NOBLEGA – D.N.I. N° 10.985.211, ex - agente Categoría 15°, personal planta permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. ARTICULO 3°.- Determinése el haber testigo del ex - agente Sr. Hugo Armando NOBLEGA – D.N.I. N° 10.985.211- CUIL N° 20-10985211-3, computando los haberes del cargo de Presidente del Concejo Deliberante y dividirlo en cinco (5) partes; tomar los haberes establecidos para la Categoría 15° y dividirlo en cinco (5) partes; y se determinara el haber testigo con una (1) parte del cargo extra escalafonado más cuatro (4) partes como agente de Categoría 15°, antigüedad dieciséis (16) años y siete (7) meses, por aplicación del Artículo 2° tercer párrafo, de la Ordenanza N° 1124/13 modificatoria del Artículo 13° de la Ordenanza N°1065/13. ARTICULO 4°.- Dispóngase, efectuar el pago a favor de Sr. Hugo Armando NOBLEGA – D.N.I. N° 10.985.211, por los conceptos que le pudiese corresponder sobre: Licencias Adeudadas años: 2020 (30 días), 2021 (30 días) y proporcional 2022 (21 días), S.A.C. proporcional y Gratificación de TRES (03) sueldos establecidos en el Art. 31 del Estatuto Municipal. ARTICULO 5°.- Facultase a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes, a través de las áreas correspondientes, imputen el gasto en la partida que corresponda y proceda al pago, conforme planillas y saldo pendiente de crédito social. ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación Haberes, Sr. Hugo Armando Noblega e insértese copia en el legajo personal del ex agente mencionado. ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 260-22 28-10-22

ARTICULO 1°. - *Modifíquese el ANEXO III - TARIFAS del DECRETO EM FME N°172 de fecha 16 de julio de 2020, conforme al ANEXO - TARIFAS "PROGRAMA SERVICIOS DE SEPELIOS SAN JOSE" (IF-2022-00031289-MUNIFMESQ-INT), el cual forma parte integrante del presente instrumento legal. ARTICULO 2°. – Rectifíquese parcialmente el ANEXO I del DECRETO EM FME N°172 de fecha 16 de julio de 2020, en Donde dice: "GENERAL: Creación de un Empresa de Servicio de Sepelio"; Debe decir: "GENERAL: "Creación del Programa de Servicios de Sepelios San José". ARTICULO 3°. -El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Acción Social. ARTICULO 4°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Acción Social, Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas. ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Dec. EM. N° 261-22 31-10-22

ARTICULO 1°.- *Reíntegrase a sus funciones naturales, al frente del Ejecutivo Municipal de Fray Mamerto Esquiú, al Señor Intendente Dr. Guillermo Rafael FERREYRA – D.N.I. N° 25.511.528, a partir de las 10:00 hs. del 31 de octubre de 2022, al haber finalizado las causales de su ausencia. ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendada por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 3°.-Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante, Fiscalía Municipal y todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Dec. EM. N° 262-22 31-10-22

ARTICULO 1°.- *Adhiérase la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al DECRETO G.J. y D.H. N° 2826 de fecha 28 de octubre de 2022. ARTICULO 2°.- Declárese jornada no laboral, el día 02 de noviembre de 2022, en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú con motivo de la conmemoración del "DÍA DE LOS FIELES DIFUNTOS". ARTICULO 3°.- Invítase al Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, a la adhesión del presente Decreto. ARTICULO 4°.- Prevéase las guardias mínimas correspondientes en las distintas dependencias de la Comuna, a fin de que no se vean interrumpidos los servicios esenciales en todo el Departamento de Fray Mamerto Esquiú. ARTICULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 6°.- Tomen conocimientos a sus efectos todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Fiscalía Municipal. ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Dec. EM. N° 263-22 31-10-22

ARTICULO 1°.- *Rectifíquese el Artículo 2° del DECRETO EM. FME. N° 048 de fecha 19 de febrero de 2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 2°.- Designase a la SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE, CULTURA Y EMPRENDEDURISMO de esta Municipalidad, como Autoridad de Aplicación del PROGRAMA ORGULLOSO POR TU CLUB, la que podrá dictar toda reglamentación necesaria para la ejecución del mencionado programa. ARTICULO 2°.- Establécese que la competencia para otorgar los subsidios, objetivo primordial de la creación del mencionado Programa, pertenece a la máxima autoridad de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, sin perjuicio de las atribuciones y responsabilidades funcionales que se establezcan en el reglamento para la ejecución del mismo. ARTICULO 3°.- Dispóngase que el presente decreto se anexe al DECRETO EM. FME. N° 048/2021, manteniéndose vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente. ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal y Concejo Deliberante. ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Dec. EM. N° 264-22 31-10-22

ARTICULO 1°.- *Convóquese el CONCURSO DE RECICLADO ESTUDIANTIL FRAY, a las escuelas del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, el que tendrá vigencia durante todo el mes de noviembre del corriente año. ARTICULO 2°.- Apruébese el Reglamento Interno para el CONCURSO DE RECICLADO ESTUDIANTIL FRAY, organizado por la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, el que como ANEXO I REGLAMENTO INTERNO CONCURSO DE RECICLADO ESTUDIANTIL FRAY (IF -2022-00031449-MUNIFMESQ-INT), el que formar parte del presente acto administrativo. ARTICULO 3°.- Facúltase a la Secretaria de Hacienda, a través de las áreas pertinentes, a realizar todas las acciones y tramite necesarios para la realización del Concurso. ARTICULO 4°.- Autorizar a la Secretaria de Hacienda, a gestionar todos los trámites administrativos necesarios, para la liquidación de*

los premios a las Escuelas que resulte ganadora, siendo para el GRUPO A: PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), GRUPO B: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), GRUPO C: PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), y Premio Especial como reconocimiento a cada Escuela del departamento que haya participado del concurso, se le otorgará la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 55.000,00). ARTICULO 5°- El presente acto administrativo, será refrendado por el Secretario de Producción y Ambiente. ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Producción y Ambiente y las Escuelas convocadas. ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Resfc. N° 1555-22 04-10-22

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Gasto de Fondos para premiación por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) por la provisión de premios para el Evento Torneo Regional del Asado en Estaca organizado por la Secretaria de Turismo Deporte, Cultura y Emprendedurismo de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. ARTICULO 2°: El importe será imputado en las partidas presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O	Fin.	Fu n	Rp	Pp	Prog	Proy.	IMPORTE
TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	01	10	03	30	31	30	--	--	100.000,00
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	100.000,00

ARTICULO 3°: Autorizar, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor, del Secretario de Producción y Ambiente VAQUEL, Gastón, responsable del pago de los premios por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), en concepto de lo citado precedentemente. ARTICULO 4°.- La presente resolución será refrendada por Secretario de Producción y Ambiente a cargo de la Secretaría de Turismo Deporte Cultura y Emprendedurismo, según Decreto N° 004/22. ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. ARTICULO 6°.- Comuníquese. Publíquese, Regístrese y Archívese.

Resfc. N° 1583-22 05-10-22

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Pago al Señor Presidente del Centro Cultural y Deportivo La Carrera CARRIZO, Fidel Por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00 /100 (\$ 200.000,00) en el marco del "PROGRAMA ORGULLOSO POR TU CLUB".- ARTICULO 2°: El importe será imputado en las partidas presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O	Fin.	Fu n	Rp	Pp	Prog	Proy.	IMPORTE
TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	01	10	03	30	31	30	--	--	200.000,00
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	200.000,00

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor del Señor Presidente del Centro Cultural y Deportivo La Carrera CARRIZO, Fidel D.N.I. N° 24.954.713 Por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00 /100 (\$200.000,00) Por lo citado precedentemente.- ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, insértese copia en la Rendición de Cuentas, Regístrese. Protocolícese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

Resfc. N° 1587-22 06-10-22

ARTICULO 1°.- Aprobar en todas sus partes, las actuaciones tramitadas en el EX-2022-00023884- -MUNIFMESQ-DTD#SG, enmarcada en los términos establecido por Ordenanza de Contabilidad N° 103/85, sus decretos reglamentarios y modificatorios. **ARTICULO 2°.-** Adjudicar la contratación directa a la firma comercial MAYORAL de LOBO ALBA CECILIA CUIT: 27-22219888-2, correspondiente a la adquisición de mobiliario destinada a la nueva oficina de emisión de licencias de conducir en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVO (\$134.700.00), por ajustarse a lo solicitado y cumplir con los requisitos y especificaciones establecidas. - **ARTÍCULO 3°:** El importe será imputado en las partidas presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O	Fin.	Func	Rp	Pp	Prog	Proy.	IMPORTE
BS.DE CAPITAL INVERSION ADMINISTRATIVA – SECR. DE GOBIERNO	01	02	01	90	51	20	--	--	\$ 134.700,00
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$ 134.700,00

ARTICULO 4°: AUTORIZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor MAYORAL de LOBO ALBA CECILIA CUIT: 27-22219888-2, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVO (\$134.700.00), Por lo citado precedentemente. - **ARTICULO 5°.-**La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 6°:** COMUNÍQUESE, a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, **ARTÍCULO 7°:** insértese copia en la Rendición de Cuentas, Regístrese. Protocolícese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

Resfc. N° 1618-22 13-10-22

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto a contraer con firma comercial “Alta Tensión” de Piedrasanta Eugenio - C.U.I.T. N°20-36504765-1, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 05/100 (\$1.195.911,05), para la adquisición de materiales eléctricos para av. Rosa López. **ARTÍCULO 2°:** El importe será imputado en las partidas presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O	Fin.	Func	Rp	Ppa	Ps	Proy.	IMPORTE
Plan Erradicación de caminos de tierra- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	01	04	05	90	52	10	--	--	\$1.195.911,05
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$1.195.911,05

ARTICULO 3°.- Autorizar, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de pago a favor de la firma comercial “Alta Tensión” de Piedrasanta Eugenio - C.U.I.T. N°20-36504765-1.en concepto de lo citado precedentemente. **ARTICULO 4°.-** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. **ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. **ARTICULO 6°.-** Comuníquese. Publíquese, Regístrese y Archívese.

Resfc. N° 1632-22 14-10-22

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto a contraer con firma comercial “MI VIEJO” de NAVARRO MARCOS EMANUEL - CUIT 20-30311856-0, la suma de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL QUINIETOS SESENTA 00/100 (\$707.560,00), para la adquisición de materiales destinada para adoquinamiento en calles de plaza sustentable Campanas del Rosario. **ARTÍCULO 2°:** El importe será imputado en las partidas presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O	Fin.	Func	Rp	Ppa	Ps	Proy.	IMPORTE
--------------	------	-----	------	------	----	-----	----	-------	---------

<i>Puesta en Valor Campanas del Rosario - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</i>	01	04	05	90	52	10	--	29	\$707.560,00
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$707.560,00

ARTICULO 3°.- Autorizar, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de pago a favor de la firma comercial "MI VIEJO" de NAVARRO MARCOS EMANUEL - CUIT 20-30311856-0 en concepto de lo citado precedentemente. ARTICULO 4°.- La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. ARTICULO 6°.- Comuníquese. Publíquese, Regístrese y Archívese.

Resfc. N° 1682-22 20-10-22

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto a contraer con firma comercial "AC GROUP SRL"- C.U.I.T N° 27-18474669-2, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.381.600,00), para adquisición de áridos y material base para obras varias y mantenimiento de calles. ARTÍCULO 2°: El importe será imputado en las partidas presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Jur.	U.O	Fin.	Func	Rp	Ppa	Ps	Proy.	IMPORTE
<i>Obras Varias e Imprevistas - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</i>	01	04	05	90	52	10	10	--	\$996,600
<i>Mantenimientos y conservación de calles y caminos vecinales - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</i>	01	04	05	90	52	10	25	--	\$385.000,00
TOTAL IMPUTADO	--	--	--	--	--	--	--	--	\$1.381.600,00

ARTICULO 3°.- Autorizar, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de pago a favor de la firma comercial "AC GROUP SRL" - C.U.I.T N° 27-18474669-2 en concepto de lo citado precedentemente. ARTICULO 4°.- La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. ARTICULO 6°.- Comuníquese. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

RENDICION DE CUENTAS

 Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú San José, Dto. Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca - RENDICION DE CUENTAS	
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CUMPLIMIENTO DE: Art. 14 de Carta Orgánica Municipal PERIODO: MES DE OCTUBRE DE 2022	
CONCEPTO	DISPONIBILIDADES
SALDO INICIAL	\$ 52.124.693,11
INGRESOS	\$ 158.415.361,99
EGRESOS	\$ 112.033.705,43
SALDO AL CIERRE	\$ 98.506.349,67
$S = A + I - E$	$S + E = A + I$
En donde: "S" es el Saldo al cierre del periodo, "A" es el saldo Inicial, "I" Ingresos del periodo "E" Egresos del Periodo	
CUADRO DE DISPONIBILIDADES PARA CUMPLIMIENTO DE: Art. 14 de Carta Orgánica Municipal AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	
CONCEPTO	DISPONIBILIDADES
CAJA	\$ 180.815,00
BANCO	\$ 93.049.566,33
FDOS. ROTATORIOS	\$ 950.000,00
FDO. CON CARGO A RENDIR	\$ 4.325.968,34
Total Gral.	\$ 98.506.349,67

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA 1389-22 13/10/2022

ARTICULO 1°: IMPONER el nombre "Barrio San Lorenzo" al actual barrio denominado loteo San Lorenzo, ubicado en la Localidad de la Tercena Fray Mamerto Esquiú.
ARTICULO 2°: IMPONER el nombre a la calle pública que da al PRIMER INGRESO desde sur a norte de Ruta N°1 antes de llegar al Cementerio Parque Sierra Serena con el nombre "Juan Maurilio Gardel" hasta el Rio del Valle costeando todo el Pie de la lomada .
ARTICULO 3°: IMPONER el nombre del SEGUNDO INGRESO también de sur a norte por Ruta Provincial N° I donde se encuentra el "Comedor" por el nombre " Madre Teresa de Calcuta", de Este a Oeste hasta la calle Juan Maurilio Gardel -**ARTICULO 4° :** IMPONER el nombre del TERCER INGRESO de Sur a norte por Ruta Provincial N° I pasando el comedor Madre Teresa de Calcuta por el nombre de "Juana Cipriana Nieva" de Este a Oeste cuya calle limita entre el Barrio 40 Viviendas y el Barrio San Lorenzo hasta Interceptar con calle Juan Maurilio Gardel. **ARTICULO 5°:** COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y a los efectos de las facultades establecidas en el Art 108° de la Carta Orgánica Municipal. Insértese en los Registro Oficiales del Concejo Deliberante. Publíquese. y ARCHIVESE. -

ORDENANZA 1390-22 13/10/2022

ARTICULO 1°: IMPONER el nombre "Barrio Sierra Brava" al actual barrio denominado Cuarenta Viviendas ubicado en la Localidad de La Tercena. Fray Mamerto Esquiú.
ARTICULO 2°: IMPONER el nombre a la calle que el Barrio San Lorenzo que va desde la calle Madre Teresa de Calcuta de sur a norte con el nombre de "Claudia Romina Ríos" atravesando el Barrio Sierra Brava hasta su última cuadra que va desde Este a Oeste hasta la Intersección de la calle Juan Maurilio Gardel. **ARTICULO 3°:** IMPONER a la calle paralela de calle Juana Cipriana Nieva que constituye al Barrio de Este a por el nombre de "Néstor Rafael Villareal" que va desde calle Claudia Romina Ríos en el Artículo 2° hasta calle Juan Maurilio Gardel. **ARTICULO 4°:** COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal para

su conocimiento y a los efectos de las facultades establecidas en el Art 108° de la Carta Orgánica Municipal. Insértese en los Registro Oficiales del Concejo Deliberante. Publíquese. ARCHIVESE. –

ORDENANZA 1391-22 13/10/2022

ARTICULO 1°: Apruébese el PLAN URBANO TERRITORIAL DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ -PTFME-. Realizado por el “OBSERVATORIO DE FENOMENOS URBANOS Y TERRITORIALES, FACULTAD DE ARQUITETURA Y URBANISMO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, el que obra como anexo1 y es parte integrante de la presente Ordenanza. **ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y a los efectos de las facultades establecidas en el Art 108° de la Carta Orgánica Municipal. Insértese en los Registro Oficiales del Concejo Deliberante. Publíquese. ARCHIVESE. –

ORDENANZA 1392-22 20/10/2022

ARTICULO 1°: ESTABLECER en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, un régimen especial de licencias laborales, no computables, en pos de Descanso por la Salud Menstrual de las mujeres y trans masculinos. - **ARTÍCULO 2°:** El personal femenino o trans masculinos, gozara de un (1) día de licencia por mes calendario con goce de haberes en calidad de Descanso por la Salud Menstrual. Las y Los agentes podrán disponer de un día al mes para no concurrir a sus labores cotidianas, estando justificado su ausencia en la presente. - **ARTICULO 3°:** Serán beneficiarias/os de dicha licencia el personal perteneciente al ámbito Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante del Departamento Fray Mamerto Esquiú. - **ARTICULO 4°** Se entiende por persona en relación de dependencia a quienes cumplan funciones en la órbita de los organismos mencionados en el artículo 3 del presente proyecto, independiente del tipo de contratación bajo el que se encuentre. - **ARTICULO 5:** El día de uso de esta licencia quedara a elección de la/el del interesado; o, debiendo dar aviso con anterioridad a la iniciación de la jornada laboral. Los días de licencia no podrán ser acumulables. - **ARTÍCULO 6°:** Facultase a Secretaria General del Concejo Deliberante a incluir en el Régimen de Licencias y Franquicias del Empleado Municipal y Régimen de Licencias y Franquicias de la Guardia Urbana Municipal lo establecido en el Art. 1 ° del presente proyecto. **ARTICULO 7°:** Derogar la Ordenanza N° 450/94 y toda disposición que se oponga a los términos de la presente. **ARTICULO 8°:** COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y a los efectos de las facultades establecidas en el Art. 108° de la Carta Orgánica Municipal. Insértese en los Registro Oficiales del Concejo Deliberante, Publíquese, y ARCHIVESE,

El Boletín Oficial Municipal se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art.14 de la Carta Orgánica Municipal del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y fue puesto en vigencia por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 166-04 y sus modificaciones.

En el presente Boletín se publican los Decretos , Resoluciones y Ordenanzas emitidos en el periodo que va desde el 01-10-2022 al 31-10-22 , el Estado de Ingresos y Egresos del mes de Octubre 2022 y Altas y bajas del Personal .-

Impreso: en el edificio central de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, sito en Av. Vicente Saadi s/n, San José de Piedra Blanca.-

Próxima emisión:12 de Diciembre 2022.